



Designan temporalmente Oficial
de Mejora de Calidad Regulatoria
de la SUCAMEC

Resolución de Superintendencia

N° 03355-2024-SUCAMEC

Lima, 18 de junio de 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos N° 00046-2024-SUCAMEC-OGRH, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando Múltiple N° 00118-2024-SUCAMEC-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 094-2024-SUCAMEC-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 02727-2024-SUCAMEC-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que las entidades públicas utilizan el análisis de calidad regulatoria, el análisis de impacto regulatorio y otros instrumentos que se adopten en el marco del proceso de calidad regulatoria con la finalidad de evaluar y medir impactos, así como de reducir las cargas administrativas y costos que se generen de los procedimientos administrativos, propuestas regulatorias o disposiciones normativas vigentes;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM (en adelante, Reglamento), define al Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (en adelante, AIR Ex Ante) como un proceso que permite el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados, beneficios y costos de distintas alternativas de solución (regulatorias y no regulatorias) de un problema público, considerando la identificación y el análisis de riesgos, con el fin de adoptar la mejor alternativa de intervención en base a evidencia;

Que, el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante para las entidades públicas del Poder Ejecutivo, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM/SGP, establece cuatro (04) etapas para la implementación del AIR Ex Ante: (i) la primera, consiste en la planificación del trabajo a desplegar en el proceso de implementación del AIR Ex Ante y la elaboración de lineamientos e instrumentos metodológicos requeridos para la adecuada implementación del Reglamento; (ii) la segunda, en la sensibilización, el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica; (iii) la tercera, en la introducción del AIR Ex Ante en proyectos piloto; y (iv) la cuarta, en la aplicación obligatoria y progresiva del AIR Ex Ante;

Que, de acuerdo al acápite 1 del numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento, se establece que el/la presidente/a del Consejo Directivo o el/la Titular de la Entidad es el/la encargado/a y responsable de conducir y supervisar la mejora de calidad regulatoria dentro de la entidad, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia. Es responsable de designar al/la oficial para la mejora de calidad regulatoria de la entidad;



Resolución de Superintendencia

Que, conforme a lo señalado en el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento, el/la Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad pública es el/la responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación del Reglamento, del Manual para la aplicación del AIR Ex Ante y demás lineamientos que se emitan en el marco de la mejora de la calidad regulatoria; asimismo, se establece que el mencionado Oficial es el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria. Además, la designación del referido Oficial recae en un profesional de la entidad que tenga experiencia en el proceso de elaboración, articulación con demás entidades e implementación de regulaciones;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 1518-2022-SUCAMEC, se designa a la señora Cinthia Guadalupe Trujillo Patiño, Analista Legal de la Gerencia General, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, en adición a sus funciones;

Que, por medio de la Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos N° 00046-2024-SUCAMEC-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos otorga licencia por maternidad (pre y post natal) a la servidora, Cinthia Guadalupe Trujillo Patiño, Analista Legal para la Gerencia General, contratada bajo los alcances del régimen de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo de noventa y ocho (98) días;

Que, a través del Informe N° 006-2024-SUCAMEC-GG/CGTP, se recomienda que se pueda designar a un servidor de la institución como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la SUCAMEC, considerando que las comunicaciones con la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM se hacen a través solo del Oficial;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00118-2024-SUCAMEC-GG, la Gerencia General solicita designar un servidor que pueda ocupar el cargo de Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria mientras la titular se encuentra de licencia por maternidad;

Que, por medio del Informe N° 094-2024-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone al señor Wilmer Renee Pacheco Huamán, Coordinador de Planeamiento y Modernización de la citada Oficina, para el cargo de Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria mientras dura la ausencia de la titular;

Que, a través del Informe Legal N° 02727-2024-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable designar temporalmente al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la SUCAMEC mientras dura la ausencia de la titular;

Que, cabe precisar que el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, corresponde al Superintendente Nacional emitir el acto resolutivo que permita designar temporalmente al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la SUCAMEC mientras dura la ausencia de la titular;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco



Resolución de Superintendencia

Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, y;

Con el visado de la Gerenta General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor Wilmer Renee Pacheco Huamán, Coordinador de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, en adición a sus funciones, mientras dura la ausencia de la titular.

Artículo 2.- El Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación en la SUCAMEC del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- b) Actuar como punto de contacto de la SUCAMEC ante la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.
- c) Coordinar con los Equipos Técnicos Multidisciplinarios que se constituyan en la SUCAMEC, para el desarrollo del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- d) Otras funciones vinculadas a la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.

Artículo 3.- Disponer que las unidades de organización de la SUCAMEC, brinden la información y documentación que requiera el Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria designado temporalmente mediante el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la implementación del Análisis de Impacto regulatorio Ex Ante.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al señor Wilmer Renee Pacheco Huamán, a la señora Cinthia Guadalupe Trujillo Patiño y a las unidades de organización de la SUCAMEC para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Comunicar la designación temporal del Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la SUCAMEC a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA

Superintendente Nacional

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC